

30 de junio de 2010

**DECANOS, DIRECTORES DE COLEGIOS ACADEMICOS, DIRECTOR DE REGISTRO, DIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACION, DIRECTORA DE ASISTENCIA ECONOMICA**

**POLITICA INSTITUCIONAL SOBRE AYUDAS ECONOMICAS**

La UCB, establece la siguiente política de Ayudas Económicas con el propósito de asegurar que todo estudiante con capacidad para aprovechar la enseñanza debe recibir una educación, independientemente de su situación económica.

La Oficina de Asistencia Económica (OAE) de la UCB, gestiona, administra y obtiene diversas ayudas económicas para los estudiantes que lo necesitan y sean elegibles. Estas ayudas provienen de fuentes federales y estatales.

**Ayudas económicas**

Las ayudas económicas son las becas, préstamos y oportunidades de estudio y trabajo que la UCB pone a disposición de los estudiantes elegibles para que estos puedan cubrir, total o parcialmente, sus costos de estudios. La institución combina las ayudas económicas de acuerdo a la disponibilidad de fondos.

**Elegibilidad**

Son elegibles a estas ayudas económicas los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar admitidos y matriculados en programas conducentes a un grado académico (Asociado, Bachillerato y Maestría) o un certificado en el Instituto Central (CEDEPT).
- Ser ciudadano americano, naturalizado, residente permanente
- Mantener progreso académico satisfactorio de acuerdo a las normas establecidas por la UCB.
- Estar inscrito en el Servicio Selectivo, si es varón nacido en o después del 1º de enero de 1960.
- Demostrar necesidad económica.
- No tener atrasos en préstamos estudiantiles federales (Perkins o bancarios) ni sobre pagos pendientes de devolución de becas o fondos federales recibidos anteriormente en cualquier institución postsecundaria.

**Procedimiento para solicitar ayuda económica**

Completar el formulario de Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil (FAFSA) del Departamento de Educación Federal para determinar la contribución familiar y la elegibilidad a los programas de ayudas económicas estudiantil. La solicitud podrá completarse a través de:

- Sitio web del Departamento de Educación Federal: [www.fafsa.ed.gov](http://www.fafsa.ed.gov)
- Correo Postal con la solicitud FAFSA impresa y debidamente firmada

### **Radicación a tiempo de los documentos**

La Oficina de Asistencia Económica publicará anualmente las fechas límites para que los estudiantes radiquen su solicitud por el sitio web y completen su expediente en dicha oficina. El someter la solicitud a tiempo hará más viable que el estudiante pueda beneficiarse de los programas de ayudas para los que cualifique. Sin embargo, aquellos estudiantes que sometan o completen luego de la fecha límite serán considerados sujeto a la disponibilidad de fondos. Semanalmente, la Oficina de Asistencia Económica, trabajará las solicitudes de los estudiantes, según éstos vayan entregando y completado su expediente y le asignará ayuda a aquellos que resulten elegibles. Si el estudiante completa su expediente **en o luego de 180 días de haber comenzado el año académico, no cualificará para recibir PELL o ayudas durante el primer semestre** de ese año académico.

### **Otorgación de ayudas económicas**

Las ayudas económicas se otorgarán a los estudiantes elegibles que radiquen sus solicitudes a tiempo, mientras haya los fondos disponibles. La UCB sigue la metodología federal para determinar la necesidad de los estudiantes. El estudiante **debe mantener** progreso académico satisfactorio y cumplir con los parámetros establecidos para cada ayuda.

### **Política de Otorgamiento de ayudas económicas**

El proceso para determinar la elegibilidad para ayuda económica federal será el mismo para todos los casos. No obstante, se proveerá flexibilidad en este proceso para atender casos y situaciones especiales, entre las cuales evaluamos: muerte, separación, divorcio, pérdida de empleo y/o cualquier otra situación fuera de control que afecte o altere la elegibilidad del estudiante en condiciones normales.

Durante el proceso de otorgamiento de ayudas económicas, se ofrecerá prioridad al estudiante con contribución familiar esperada o EFC (Expected Family Contribution) de cero (0) por ser el estudiante que el Departamento de Educación Federal determina que tiene la mayor necesidad económica.

Las ayudas económicas son otorgadas para todo el año académico y se desembolsan de acuerdo a los periodos académicos, a si no ha variado el estudiante, la carga académica o si cumple con el progreso académico satisfactorio.

### **Nivel académico del estudiante**

Los estudiantes están clasificados por el número de créditos acumulados (completados).

Primer año	-	3 – 31 créditos
Segundo año	-	32 – 63 créditos
Tercer año	-	64 – 95 créditos
Cuarto año	-	96 créditos en adelante

### **Política de Progreso Académico**

La Reglamentación Federal y Estatal, requiere a los estudiantes participantes de ayudas económicas que demuestren progreso académico satisfactorio. La Norma de Progreso Académico contenida en el Catálogo General vigente, debe aplicarse para la elegibilidad a los fondos federales y estatales. Esta Norma de Progreso Académico será procesada por la Oficina de Registro, una vez finalizado el segundo semestre del año académico.

La Oficina de Asistencia Económica, realizará el proceso del Progreso Académico Satisfactorio (SAPC) correspondiente a los procesos de otorgación de ayuda, luego que la Oficina de Registro haya realizado la programación correspondiente.. Inmediatamente, esta oficina notificará por carta a los estudiantes cuyo resultado sea Suspensión Académica o Probatoria, su condición y las limitaciones relacionadas a su elegibilidad para recibir ayudas económicas.

### **Programas de Ayudas Económicas**

#### **Beca Federal PELL**

Esta beca se otorga solamente a estudiantes subgraduados que no han completado con los requisitos académicos de bachillerato u otro título profesional y que no se han excedido del tiempo máximo permitido (150%) para completar un primer bachillerato.

Para determinar la elegibilidad de los estudiantes, el Departamento de Educación Federal utiliza una fórmula estándar, establecida por el Congreso, para evaluar la información que el estudiante presenta cuando envía la solicitud gratuita de ayuda estudiantil federal (FAFSA). La fórmula produce un número conocido como Contribución Familiar Esperada (Expected Family Contribution, EFC). Este EFC es el indicador de la cantidad a la cual resulta elegible el estudiante. El Informe de Ayuda Estudiantil (Student Aid Report o SAR) contiene dicho número, el cual será utilizado para determinar la cantidad de beca para la cual el estudiante es elegible de acuerdo al costo de educación y su carga académica.

El estudiante tiene disponible hasta dos becas PELL por un año académico siempre y cuando apruebe más de 24 créditos dentro del año académico en que se origine dicha beca PELL. El estudiante, debe matricularse durante sus primeros dos términos a tiempo completo y aprobar todos sus créditos para un total de 24 créditos y puede matricularse en al menos 6 créditos para el tercer término o verano y aprobar los mismos para que el resultado sea que acelera su meta u objetivo estudiantil.

Asímismo, siempre que el estudiante se matricule y apruebe un exceso a los 24 créditos reglamentarios que exige la institución, para demostrar que tuvo progreso académico satisfactorio durante un año; y que demuestre que acelera su meta u objetivo estudiantil, puede matricular en el último término o verano la cantidad de créditos que sumen el exceso de los 24 créditos reglamentarios del año.

El estudiante que se matricule a menos de tiempo completo (once créditos o menos) recibirá la cantidad de PELL equivalente a los créditos a los que esté matriculado siguiendo los parámetros indicados por el Departamento de Educación Federal, la cantidad de un estudiante a tiempo completo siempre será mayor a la de un estudiante con carga académica menor.

#### **Beca Federal Suplementaria para oportunidad educativa (FSEOG)**

Esta beca se otorga a estudiantes de nivel subgraduado matriculados a un mínimo de medio tiempo (6 a 8 créditos) que tengan necesidad económica excepcional, evidenciada a través de un EFC bajo, que tengan más de 2.00 de promedio general y que mantengan un progreso académico satisfactorio, según definido por la UCB y contenido en el Catálogo General vigente.

#### **Programa Federal de Estudio y Trabajo**

Este programa proporciona trabajo a estudiantes que tienen necesidad económica. El estudiante no podrá trabajar en horario de clases, ni afectar su progreso académico. Debe mantener 2.00 o más de promedio general.

### **Beca para el Fomento de la Competitividad Académica (ACG)**

Se ofrece a estudiantes que cursan el primer año de nivel subgraduado y que se hayan graduado de escuela secundaria después del 1º de enero de 2007 y a estudiantes de segundo año de nivel subgraduado y que se hayan graduado de escuela secundaria después del 1º de enero de 2006. El alumno debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano de E.U. o no ciudadano elegible;
- Ser becario del Programa Federal de Becas PELL;
- Cursar estudios a tiempo completo en un programa conducente a un título;
- Estar matriculado en el primer o segundo año académico de su programa de estudio, en una institución de enseñanza postsecundaria que otorga grados de dos a cuatro años;
- Haber terminado satisfactoriamente un programa riguroso de estudios en el nivel secundario (escuela superior) después del 1º de enero de 2007, si es estudiante de primer año, o después del 1º de enero de 2006, si es estudiante de segundo año;
- De ser estudiante de segundo año, haber obtenido durante el primer año académico un promedio de calificaciones de por lo menos 3.0 en una escala de 4.0 puntos.
- Tener aprobado tres (3) años de matemáticas de escuela superior, tres (3) años de ciencias naturales, tres (3) años de ciencias sociales y dos (2) años de un idioma que no sea inglés, y cuatro (4) años de lengua y literatura en inglés, con calificaciones satisfactorias.

### **Beca Nacional SMART**

Esta beca fue creada para el fomento de retención de estudiantes que se especialicen en matemáticas y ciencias. El estudiante tiene que estar matriculado a tiempo completo en tercer o cuarto año de nivel subgraduado y mantener un promedio general mínimo de 3.0 puntos.

### **Scholarship for Disadvantage Students (SDS)**

Se concede a estudiantes desventajados del Programa de Enfermería matriculados a tiempo completo, que cumplan con el progreso académico satisfactorio y que demuestren necesidad económica, según la tabla de ingresos provista por el Health Resources and Services Administration (HRSA). Los fondos para esta beca se solicitan a través de HRSA y son otorgados a nivel de Grado Asociado y Bachillerato en la disciplina de Enfermería. El estudiante debe mantener un promedio general mínimo de 2.00 puntos.

### **Préstamo Federal Stafford**

- Administrados por el Departamento de Educación de los EEUU.
- El estudiante completará la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal (FAFSA) y su expediente en la Oficina de Asistencia Económica.
- El estudiante completará a través del sitio web de UCB una entrevista de entrada y una nota promisoría, si es la primera vez que solicita el préstamo. En adición, seleccionará la institución garantizadora de preferencia.
- El estudiante completará la solicitud de préstamo en la Oficina de AE y entregará la confirmación de haber completado la entrevista de entrada junto con la nota promisoría.
- La Oficial de Préstamos de la OAE de UCB realizará la evaluación caso por caso y notificará los resultados a cada estudiante de forma individual.
- Los requisitos institucionales para obtener el préstamo son:
  - La cantidad que se le otorgue de préstamo dependerá del nivel académico (año de estudio) que haya aprobado el estudiante y del tipo de préstamo para el que cualifique. La cantidad máxima aumenta con cada año de estudio finalizado.

- El estudiante debe firmar un pagaré maestro mejor conocido como el MPN (master promisory note) previo a solicitar el préstamo en la OAE.
- Este MPN es un documento de obligación legal que establece que debe pagar el préstamo aun cuando el estudiante no termine su programa de estudios, no pueda conseguir empleo después de haber completado el programa, o esté descontento con la educación que recibió.
- El estudiante debe mantener 2.00 o más de promedio general.

### **Préstamo Federal Stafford PLUS (Préstamo PLUS para los padres)**

Préstamo que se le concede a los padres para pagar los costos educacionales de sus hijos dependientes que aún no han obtenido un primer bachillerato.

Para recibir un Préstamo Plus, se exige que los padres pasen por una verificación de crédito. Sin no pasan la verificación de crédito todavía pueden obtener el préstamo, si tienen un codeudor. Los padres no pueden estar en incumplimiento de pago ni deber pago alguno a Programas de Ayuda Económica para Estudiantes (SFA).

Los fondos asignados por becas y préstamos se usarán primero para pagar los costos relacionados a la matrícula, cuotas y otros cargos relacionados. Cualquier sobrante del dinero se devolverá al estudiante, o al padre en el caso de Préstamo Plus a padres.

### **Información sobre préstamos**

El sistema Nacional de Información de Préstamos para Estudiantes (National Student Loan Data o NSLDS) es el banco de datos central de préstamos a estudiantes del Departamento de Educación. El sistema recibe información de las instituciones educativas, las agencias garantizadoras de préstamos, el programa Federal Direct Loan, el programa de Beca Federal Pell, y otros programas del Departamento de Educación. La NSLDS provee información desde la aprobación hasta el cierre del préstamo o beca. El estudiante puede tener acceso a su información en: [www.nslsds.ed.gov](http://www.nslsds.ed.gov), usando el PIN asignado por el Departamento de Educación Federal.

### ***Procedimiento a seguir para evitar el Incumplimiento de Pago (default)***

La OAE establecerá un sistema de comunicación continua con el estudiante a través de orientaciones, comunicaciones escritas, correos electrónicos y llamadas telefónicas. El sistema incluirá, entre otras, las siguientes estrategias:

1. El estudiante deberá tener entrevista de entrada antes del primer desembolso del préstamo y una entrevista de salida antes de que deje la institución educativa. En ambas entrevistas se le proporcionará información al estudiante con relación a su responsabilidad por el compromiso adquirido, las consecuencias legales por incumplimiento de pago y los teléfonos de su prestamista.
  - a. Identificar a los estudiantes que se dan de baja de los cursos y orientarlos sobre las consecuencias de la acción
2. La Oficina de Asistencia Económica enviará comunicación a los estudiantes candidatos a graduación recordando la fecha de vencimiento para el repago.
3. Antes de que el estudiante deje la institución recibirá de la OAE la siguiente información sobre el préstamo:
  - La cantidad de deuda total capital e interés estimado, la tasa de interés que se la aplica
  - Si el estudiante tiene préstamos del Programa FFELP, el nombre de la institución prestamista, dónde debe enviar los pagos o llamar en caso de preguntas

- Si tiene Prestamos Directos, la dirección y el número de teléfono del Centro de Servicio de Préstamo Federal Directo
  - Las opciones disponibles para consolidar o refinanciar el préstamo
  - Notificación escrita donde solicita la dirección y teléfono actual y el compromiso de notificar cambios de dirección en caso de mudanza
4. La Oficina de Asistencia Económica dará seguimiento mediante recordatorio escrito al estudiante después que termina o se va de la institución por un periodo de dos años.
  5. La Oficina de Asistencia Económica enviará comunicaciones escritas a los estudiantes sobre cambios en la normativa federal de consolidación de préstamos y otra información que pueda ser de beneficio al estudiante.

La reglamentación federal es clara al expresar que los padres y los estudiantes tienen la responsabilidad primaria de cubrir los costos educativos. Las ayudas económicas que la UCB ofrece a sus estudiantes, padres o encargados que no cuentan con los recursos económicos necesarios son limitadas, por lo que no se puede garantizar ayuda económica a todos los estudiantes que son elegibles.

#### **Programa de Ayuda Educativa Suplementaria Subgraduada (PAE)**

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a través del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico (CESPR) aporta los fondos para esta beca que se rige por los criterios de elegibilidad del Departamento de Educación Federal que aplican a los fondos de Título IV. Los estudiantes tienen que cumplir con todos los requisitos de necesidad económica y tener 2.00 o más de promedio general.

#### **Programa de Ayuda para Estudiantes con Mérito (PAEM)**

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a través del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico (CESPR) aporta los fondos para esta beca que se rige por los criterios de elegibilidad del Departamento de Educación Federal que aplican a los fondos de Título IV. Los fondos de esta beca serán prioritariamente utilizados para atender a estudiantes de nuevo ingreso provenientes de escuela superior con un promedio académico de 3.00 puntos o más, que hayan completado sus estudios secundarios y se matriculen en una institución secundaria a tiempo completo durante el año académico. Los estudiantes tienen que cumplir con todos los requisitos de necesidad económica.

#### **Programa de Ayuda Educativa Graduada (PAGR)**

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a través del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico (CESPR) aporta los fondos para esta beca que se rige por los criterios de elegibilidad del Departamento de Educación Federal que aplican a los fondos de Título IV. Los fondos de esta beca serán prioritariamente utilizados para atender a estudiantes de Nivel post-graduado de Maestría con un promedio académico de 3.00 puntos o más. Los estudiantes tienen que cumplir con todos los requisitos de necesidad económica.

#### **Programa para estudiantes de Alto Honor (PROGRESAH)**

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a través del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico (CESPR) aporta los fondos para esta beca que se rige por los criterios de elegibilidad del Departamento de Educación Federal que aplican a los fondos de Título IV. Los fondos de esta beca serán prioritariamente utilizados para ayudar a los estudiantes con promedio académico de 3.75 o más, matriculados a tiempo completo en tercer o cuarto año de programas de bachillerato, para financiar la totalidad de los costos de estudios que no cubren otras

ayudas que reciba el estudiante. Los estudiantes tienen que cumplir con todos los requisitos de necesidad económica.

### **Ayudas económicas para verano**

El estudiante interesado en ayudas económicas para verano debe solicitar en las fechas asignadas para este propósito en Asistencia Económica. Los fondos de verano son remanentes del año académico y como tales, muy limitados. Un estudiante que no utilizó su Beca Federal Pell completa durante el año académico puede usar el remanente en el término de verano.

### **Vigencia:**

Esta política enmienda la Orden Ejecutiva ADM 08-02 y ADM 09-09, tendrá vigencia inmediata, y deroga cualesquiera otras directrices, normas, políticas o procedimientos que estén en conflicto con lo aquí dispuesto.

Aprobado por:

  
Prof. Nilda Nadal Carreras  
Presidenta